

ACTA/No. CUARENTA Y OCHO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del uno de julio del año dos mil veinticinco. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciados: Oscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL.** 1) Suplicatorio Penal 201-S-2023, 2) Suplicatorio Penal 135-S-2024. **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-577-24 instruido contra la licenciada Leydi Dayana Monterrosa Ramírez (caduca el 4 de julio de 2025). 2) Informativo D-168-24 instruido contra el licenciado Adán Antonio Flores Rivas (caduca el 04 de julio de 2025). 3) Informativo D-3055-23 instruido contra la licenciada Natalia Georgina Hernández Méndez (caduca el 04 de julio de 2025). 4) Informativo D-1357-23 instruido contra el licenciado Oscar Francisco Martínez Viscarra (caduca el 04 de julio de 2025). 5) Informativo D-696-24 instruido contra la licenciada Alejandra Elizabeth Jurado Castillo (caduca el 07 de julio de 2025). 6) Informativo D-1844-24 instruido contra la licenciada Yasmín Abigail Ventura

Mendoza (caduca el 07 de julio de 2025). 7) Informativo D-2125-24 (caduca el 08 de julio de 2025). 8) Informativo D-1730-24 instruido contra la licenciada Nubia Karina Ramos González (caduca el 09 de julio de 2025). 9) Informativo D-2918-23 instruido contra el licenciado Juan Francisco Zepeda Jiménez (caduca el 14 de julio de 2025). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; Magistrada Castillo Amaya tiene permiso; no se ha incorporado aún el Magistrado Rivas Romero; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA INTERNACIONAL.** 1) Suplicatorio Penal 201-S-2023, 2) Suplicatorio Penal 135-S-2024. **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Rivas Romero quien se suma a la aprobación de la agenda: Catorce votos.** Se procede al punto **II. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-577-24 instruido contra la licenciada Leydi Dayana Monterrosa Ramírez (caduca el 4 de julio de 2025). **Se hace constar el retiro del Magistrado Presidente Mejía, Preside Magistrada Dueñas.** Licenciado R M expone informativo contra la licenciada Monterrosa Ramírez a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por no suscribir instrumento ante sus oficios; reconoció su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Leydi Dayana Monterrosa**

Ramírez de la infracción de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-168-24 instruido contra el licenciado Adán Antonio Flores Rivas (caduca el 04 de julio de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Flores Rivas a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por no consignar razón de saca en ninguno de los instrumentos autorizados; alegó falta de perjuicio y reconoció su responsabilidad; Magistrado Martínez Cortez consulta si en el proyecto consta que se extendió testimonio en los instrumentos que se expiden una vez y generan acción; licenciado M indica que no se hizo diferenciación; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Adán Antonio Flores Rivas de la infracción de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Marroquín Galo. Se procede al número 3) Informativo D-3055-23 instruido contra la licenciada Natalia Georgina Hernández Méndez (caduca el 04 de julio de 2025). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Hernández Méndez a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por autorizar dos instrumentos sin

relacionar las correspondientes certificaciones de partidas de nacimiento; alegó que realizó posteriormente escrituras de rectificación; Magistrada Chicas consulta sobre la aceptación de los hechos, sin citar el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que no fue tomada en cuenta; licenciado M responde que la profesional realiza alegaciones; empero, no se refleja reconocimiento al margen de no citar el artículo; licenciado D S manifiesta que indirectamente la notario menciona, pero no de manera expresa como establece la norma; Magistrado Marroquín Martínez opina que es muy limitado entender que por no decirlo expresamente no se tiene por reconocida la responsabilidad, cuando advierte que si la acepta; Magistrado Martínez Cortez considera que de la relación de las expresiones hace ver su equívoco, sin tener una interpretación tan cerrada; **se hace constar el retiro de los Magistrados López Jerez y Martínez Cortez**; Magistrado Clímaco Valiente manifiesta que cada caso tiene su particularidad, se inclina por una interpretación semi rígida, pues el legislador ha establecido la aceptación que sea expresamente y por escrito; por ello, se trata de encontrar ese reconocimiento, opina que del escrito de la notario si puede interpretarse que lo hay; Magistrados Calderón y Rivas Romero en sintonía con que se interprete que la profesional reconoce su responsabilidad; Magistrado García expresa que en aplicación de aforismo si puede lo más, se puede lo menos; opina que la notario confesó por lo que si hay reconocimiento; Magistrado Clímaco Valiente refiere que en Comisión de Abogacía y Notariado se abordó respecto de aplicación de la atenuante en casos que la tardanza era inferior a un año y la

decisión mayoritaria del Pleno solo operaba cuando había aceptación expresa del reconocimiento de la responsabilidad de la infracción cometida, hay que tener cuidado cuando se alegan causas que tratan de justificar; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación aplicar en el presente caso la atenuación: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Natalia Georgina Hernández Méndez de la infracción de ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-1357-23 instruido contra el licenciado Oscar Francisco Martínez Viscarra (caduca el 04 de julio de 2025). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Martínez Viscarra a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave, se le otorgó representación para audiencia, y en ésta el investigado al recibir notificación no interpuso recurso de apelación; Magistrado Martínez Cortez consulta sobre el alegato de no notificación de resolución, sugiere se modifique redacción; licenciado M responde que el profesional proporcionó dirección electrónica donde si le fue notificado; Magistrados Chicas y Rivas Romero sugieren se refuerce el argumento que si fue notificado con los elementos que se

cuentan; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Oscar Francisco Martínez Viscarra de la infracción de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio de la abogacía por el término de un año seis meses: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 5) Informativo D-696-24 instruido contra la licenciada Alejandra Elizabeth Jurado Castillo (caduca el 07 de julio de 2025). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Jurado Castillo a quien se le atribuye la no entrega de su Libro de Protocolo por más de ocho años; la profesional no se mostró parte; no obstante legal notificación; Magistrados Chicas y Rivas Romero sugieren se detalle respecto a la notificación; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Alejandra Elizabeth Jurado Castillo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 6) Informativo D-1844-24 instruido contra la licenciada Yasmín Abigail Ventura Mendoza (caduca el 07 de julio de 2025). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Ventura Mendoza a quien se le atribuye la infracción de ignorancia grave por autorizar instrumento sin relacionar certificación de partida de nacimiento; reconoció su responsabilidad;

Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Yasmín Abigail Ventura Mendoza de la infracción de ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 7) Informativo D-2125-24 (caduca el 08 de julio de 2025). **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar informativo D-2125-24: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, Marroquín Martínez, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 8) Informativo D-1730-24 instruido contra la licenciada Nubia Karina Ramos González (caduca el 09 de julio de 2025). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Ramos González a quien se le atribuye la entrega tardía de tres Libros de Protocolo por más de cinco y seis años; alegó condiciones personales y reconoció responsabilidad, se acredita concurso real de infracciones; **se hace constar el retiro del Magistrado Marroquín Martínez; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Nubia Karina Ramos González de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de cuatro años seis meses: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y

Martínez Cortez. Se procede al número 9) Informativo D-2918-23 instruido contra el licenciado Juan Francisco Zepeda Jiménez (caduca el 14 de julio de 2025). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Zepeda Jiménez a quien se le atribuye incumplimiento de obligaciones profesionales pues fue contratado para promover proceso penal y transcurrió más de un año sin iniciarlo; Magistrada Chicas sugiere se aclare sobre la notificación en el proyecto; Magistrado Marroquín Galo consulta sobre la calificación de la infracción; licenciado S responde que entre las infracciones de mala conducta profesional e incumplimiento de obligaciones profesionales; en el presente caso se calificó como la última pues el profesional no hizo ningún tipo de actuación para la que fue contratado; Magistrado Quinteros refiere sobre documentación que la denunciante entregó al licenciado Zepeda Jiménez a la que no se hace alusión para su devolución; licenciado S refiere que el documento según escrito era una promesa de venta, pero a quien se denunciaría no era el titular; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Juan Francisco Zepeda Jiménez de incumplimiento de obligaciones profesionales y suspenderlo en el ejercicio de la abogacía por el término de dos años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las doce horas cuarenta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la*

presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día uno de julio de 2025, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Amparándose en reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019; Asimismo, por las reservas de información de fechas: siete de junio de 2018 y once de diciembre de 2018. El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los catorce días del mes de agosto de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.